

Reporte No. PID11184

Nombre del Proyecto: Guatemala-Guatemala financiero  
Préstamo Sector de Asistencia Técnica

Región: América Latina y el Caribe

Sector: Sector de Desarrollo Financiero

Número de Identificación del Préstamo: GTPE76853

Entidad que solicita el Préstamo: Gobierno de Guatemala

Agencias que Implementan el Préstamo: Banco Central de Guatemala (BANGUAT) y Superintendencia de Bancos (SB) Lic. José Alfredo Blanco Valdés Subgerente de área económica de BANGUAT 7ª. Ave. 22-01 zona 1, Guatemala, Guatemala Teléfono: (502) 238-1546; (502) 238-8509

Correo electrónico: [jabv@banguat.gob.gt](mailto:jabv@banguat.gob.gt).

Superintendencia de Bancos  
9ª. Ave. 22-00 zona 1, Guatemala,  
C.A. 01001

Contacto: Hugo Daniel Figueroa Estrada. Teléfono: (502) 232-0001; Fax: (502) 232-5201

Correo electrónico: [hfigueroa@sib.gob.gt](mailto:hfigueroa@sib.gob.gt)

Categoría Ambiental: C

Fecha en que se preparó el PID: 3 de junio de 2002

Fecha de autorización Aprobado / denegado: 3 de mayo de 2002

Fecha en que Aprueba el Banco: 2 de julio de 2002

#### Historial y Sector del País

El sistema financiero de Guatemala, se encuentra en una posición vulnerable. Un número de bancos sufre de problemas de liquidez y solvencia y permanecen

en operación gracias a la asistencia continua del Banco Central de Guatemala (BANGUAT). La situación real del sistema financiero se ensombrece debido al hecho de que un número mayor de instituciones, representando un cincuenta por ciento del sistema aproximadamente, en términos de bienes, no es regulado. Aún en el sector regulado, la información no es adecuada debido a las pobres prácticas de contabilidad. Figuras oficiales muestran que los préstamos que no desempeñan (NPLs, por sus siglas en inglés) en el sistema bancario era de 14.9% de todos los préstamos a mediados del año 2000. Se presume que el nivel real de NPLs en el sistema financiero es mayor ya que los NPLs puede que hayan sido transferidos al sector no regulado de los *off-shore*. Si los préstamos NPLs fueran provistos de forma adecuada, un número de bancos presentaría severa escasez de capital. Una reciente entrevista para un sector bancario mostró que seis de treinta y cuatro bancos regulados están afectados por problemas de liquidez y solvencia crónicos. Cinco de ellos (que representan aproximadamente un 10% de los depósitos totales) tenía, al final del año 2000, gravámenes sobresalientes con el BANGUAT que sumaban a varias veces su capital en los libros. Un sexto banco, un banco más grande afectado por liquidez crónica, depende del depósitos del sector público (que incluye depósitos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social). Es probable, que las instituciones financieras sin regular estén sufriendo problemas más agudos que sus contrapartes reguladas. Los problemas financieros que enfrentan los bancos guatemaltecos son el resultado de varias causas, que incluye la interferencia política en el banco central, pobre regulación y supervisión, prácticas inadecuadas de préstamos, capacidad de manejo de riesgos débiles dentro de los bancos, y disciplina de mercados débil. Las debilidades específicas en el sistema financiero en Guatemala incluyen: multiplicidad de objetivos del banco central, falta de autonomía política, operacional y financiera del Banco Central, falta de responsabilidad y transparencia en la conducción de la política monetaria, situaciones financieras débiles, sistema de pago deficiente, regulación prudente y supervisión, falta de clasificación de préstamos, y provisión de reglas, contabilidad inadecuada y practicas de divulgación, poder

insuficiente de la Superintendencia de Bancos para supervisar y hacer entrar en vigor las regulaciones prudenciales, falta de prudencia legal adecuada para reglas de *off-shore* e instituciones financieras no bancarias (NBFIs). Intervención débil, infraestructura institucional y judicial para procedimientos de intervención bancaria, rehabilitación, re-estructuración y cierre, procesos judiciales pobres de recolección rápida de deudas; cultura de crédito débil, infraestructura legal inadecuada para transacciones seguras, legislación débil para lavado de dinero. Las autoridades están conscientes de las vulnerabilidades del sistema financiero. Con la asistencia de las instituciones financieras internacionales (IMF, IDB y WB), la administración actual ha definido un programa comprensivo para (i) reformas reguladoras y legalmente comprensivas para mejorar la infraestructura para la política monetaria y financiera y recapitalizar al banco central; (ii) el fortalecimiento de la regulación prudencial y supervisión; y (iii) la resolución de bancos en problemas por vía de liquidación, consolidación o venta. Infraestructura para política monetaria y política financiera y recapitalización del Banco Central. La primera fase de los esfuerzos del gobierno en el frente legislativo ha resultado en la presentación al Congreso, el diez de septiembre de dos mil uno, cuatro puntos importantes de legislación financiera y monetaria: (i) Ley Orgánica del Banco de Guatemala; (ii) Ley Monetaria (iii) Ley de Bancos y Grupos Financieros, y (iv) Ley de Supervisión Bancaria. La aprobación de estas leyes se espera a principios del año dos mil dos. Las normas y reglamentos básicos a implementar en la nueva legislación se espera que se presente al Congreso treinta días previos a que entre en vigor la nueva legislación. La Ley del Banco Central propuesta otorgará la autonomía política y financiera al banco central y al banco ser más transparente y responsable, requiriendo que los oficiales más altos del banco informen a los oficiales electos y al público sobre la evolución de la política monetaria, así como el intercambio y las políticas de crédito. Además, introduce la obligación al banco central a presentar periódicamente su situación financiera. Esta ley establece el mantenimiento de la estabilidad de precios como el principal objetivo de BANGUAT, sustituyendo la ya existente legislación

de “enfoque al desarrollo”. También refina a los instrumentos de la política monetaria y establece mejores mecanismos para el tratamiento de deficiencias en las reservas del banco. La ley también limita al ente que hace el préstamo como función de último recurso al banco central, mientras mejora las reglas de requerimiento de reserva. La nueva Ley Monetaria garantiza la libre conversión de la moneda y el libre movimiento de capital, paralelamente con la Ley de Libre Aceptación de Moneda Extranjera, aprobada en diciembre del año dos mil. El banco central será verificado en el año dos mil tres por la Superintendencia de Bancos, asistido, sí fuera necesario, por auditores externos. La auditoria revelará la magnitud de las pérdidas acumuladas del banco central, así como los ajustes requeridos en la hoja de balance para restaurar su solvencia a largo plazo. El banco central se espera será recapitalizado después de esto. Como parte de los esfuerzos para fortalecer el banco central, el sistema de pago será modernizado. Ya que la mayoría de transacciones y pagos en Guatemala se hacen a través de cheques, las autoridades le han dado prioridad a la automatización del Centro de Compensación de Cheques. Esto involucra la compra de hardware y software apropiado y de la emisión de normas que regularán la compensación y cancelación. La esperanza es que la compensación electrónica de cheques se colocará a principios del año dos mil dos. Subsecuentemente, las autoridades del banco central están contemplando la implementación de un sistema de pago para transacciones de mayor valor, que son las más importantes desde el punto de vista de riesgo sistémico para el banco central para transacciones grandes. Las autoridades del banco central han solicitado asistencia técnica del *Banco Mundial* para ayudarlo a cumplir con los requisitos de revelación contenidos en las leyes propuestas y la mejoría en el sistema de pago para transacciones grandes, dada su importancia sistémica. (ii) Fortalecimiento del reglamento prudente y la supervisión. La Ley de Bancos y Grupos Financieros propuesta y la Ley de Supervisión de Bancos fortalecen la base legal para la regulación y supervisión efectiva. Entre otros temas, las leyes introducen requisitos de la licencia más estrictos para instituciones financieras nuevas, fomentan supervisión consolidada, adoptan estándares internacionales

sobre requisitos de capital y otras proporciones prudenciales, mejoran el gobierno corporativo y transparencia, crean seguro de depósito limitado, establecen mecanismos eficientes para resolución de bancos, y mejorar el respaldo de las leyes al fortalecer el poder y autonomía de la Superintendencia de Bancos. Como parte de los esfuerzos de fortalecer reglamentos prudenciales y supervisión, la Ley de Lavado de Dinero fue aprobada por el Congreso en octubre de dos mil uno y entró en vigor el diecisiete de diciembre de dos mil uno. Esta nueva ley contiene los elementos relevantes requeridos en una previsión de estatuto para prevenir y desviar actividades de lavado de dinero, especialmente, (i) hace que el lavado del dinero sea un crimen y provee sanciones adecuadas, (ii) crea una Unidad Específica contra el Lavado del Dinero dentro de la Superintendencia de Bancos (Intendencia de Verificación Especial); (iii) es una provisión para informar las transacciones sospechosas o inusuales (en exceso de \$10,000.00 (Diez mil dólares US); (iv) autoriza a la congelación y toma de patrimonio razonablemente sospechoso de proceder de algún crimen; y (v) autoriza el compartir tal información con otras jurisdicciones; y mover asistencia a través de fronteras para perseguir crímenes de lavado de dinero, incluyendo recolección de evidencia y extradición de criminales acusados. Las autoridades están conscientes que enmiendas adicionales a la legislación del sector financiero o emisión de nuevas leyes son necesarias para fortalecer la infraestructura legal del sector financiero. Ya que más de 50% del sistema financiero guatemalteco permanece sin regular, creando serios riesgos a la economía en general, una nueva Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios es una necesidad urgente. La nueva ley debe fijar un reglamento mínimo y requisitos de supervisión para este tipo de intermediarios financieros, que incluyen condiciones para entrar y salir del mercado, requisitos de solvencia y sanciones a ser aplicados por no cumplir con la ley. También se necesita una nueva ley de Seguro. Las autoridades han acordado con el *Banco Mundial* que la nueva ley de Seguro debe tener las siguientes características: (i) Reafirmar el principio que las compañías de seguros estarán bajo la autoridad de supervisión de la SB; (ii) Incorporar los principios de supervisión consolidada; (iii) Establecer

un régimen de sanciones contra prácticas riesgosas; (iv) Seguir los estándares internacionales de supervisión (emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros); (v) Permitir que las firmas locales de seguro a operar en el extranjero y permitir que firmas extranjeras operen en Guatemala; (vi) definir claramente las funciones y responsabilidades para los intermediarios del seguro; (vii) establecer normas para gobernabilidad corporativa; (viii) redefinir el mercado de seguros; (ix) actualizar los parámetros de solvencia para las compañías de seguros; (x) Hacer más transparente la información; y (xi) Establecer un mecanismo de salida del mercado ordenado. Otra ley importante que podría contribuir a reducir la represión que algunos grupos de la economía tienen para acceso a crédito es la Ley de Transacciones Asegurada. Las autoridades guatemaltecas reconocen que una ley de ese tipo facilitaría el uso de garantías móviles tales como inventario, ganado, equipo, inventarios y recibidos, abrir el acceso a crédito a grupos de que únicamente tienen este tipo de garantías. El uso de garantías móviles requiere la constitución de un registrador. La nueva ley normaría la forma en que las garantías móviles pueden ser utilizadas, reduciendo el costo de registro de este tipo de garantías y modernizar y transferir el proceso de aceptación, registro, control y ejecución de garantías móviles. Las autoridades guatemaltecas han solicitado la asistencia técnica del *Banco Mundial*, así como de otras organizaciones internacionales, para hacer un borrador de las nuevas leyes, pero más importante, aun para ayudarlos a implementarlos y ponerlos en vigor. La IDB está preparando una institución de \$900,000 (novecientos mil dólares US) para asistir a las autoridades en hacer un borrador de todas las regulaciones prudenciales requeridas para hacer entrar en vigor la nueva ley de supervisión de bancos, incluyendo las reglas de requisitos de capital, clasificación de préstamos y provisiones, límite de préstamos conectados, auditorias externas, controles internos, etc. La IDB también se espera que dé asistencia técnica financiera para fortalecer la supervisión fuera del lugar o consolidada en Guatemala. Como se explica en las siguientes secciones, el WB se espera que financie la asistencia técnica en la mayoría de áreas que permanecen a través de este

FSTAL, incluyendo el establecimiento de una oficina de crédito nacional; nuevos anteproyectos de leyes en transacciones seguras, instituciones financieras no bancarias, compañías de seguros y vehículos colectivos de inversión; de poner al día los principios de contabilidad; Mejoría de la infraestructura legal para la recuperación de deudas; y establecimiento de la Unidad Especial contra el Lavado de Dinero. (iii) resolución de bancos en problemas. El programa de reforma del sector financiero del gobierno involucra la rápida regularización / resolución de un número de bancos débiles e insolventes e instituciones financieras. Al principio del año 2001, las autoridades intervinieron y suspendieron la equidad y derechos administrativos de los accionistas de tres pequeños bancos: Promotor, Metropolitano y Empresarial, que representan aproximadamente 6.5% del total de depósitos del sistema. Estos bancos han sido mandados a liquidación judicial, bajo previsiones de la legislación bancaria actual. Las autoridades bancarias pretenden intervenir otros dos bancos insolventes bajo la legislación actual de bancos y procederán con la liquidación. La situación débil de otras instituciones financieras en Guatemala se verá más clara cuando la nueva legislación entre en vigor y los bancos tendrán que aplicar a la nueva clasificación y provisión de normas y la información es recolectada en una base consolidada. Las autoridades están comprometidas a reestructurar / resolver instituciones insolventes, mientras rehabilitan bancos débiles pero viables, utilizando principios de decisión rápida y transparente, minimizando el uso de recursos fiscales e implementación soluciones de menor costo. Como se muestra en las siguientes dos tablas, los costos de cerrar o resolver bancos insolventes, y recapitalizar instituciones débiles pero viables se estima en un billón de dólares americanos. Se espera que la mayor parte del costo sería de los accionistas del banco. La colocación de fondos del gobierno para apoyar la estructuración del banco será regida por la nueva ley de bancos, así como las reglas de operación del Fondo Fiduciario para Capitalización Bancaria. Costo Estimado de Instituciones Bancarias de Liquidación y Resolución de Insolvencia. Categorías de Bancos. Costo Neto en Millones de Quetzales, Costo Neto en Millones de Dólares, Comentarios. 1. Bancos a ser liquidados o resueltos bajo

leyes bancarias existentes (incluyendo *off-shore*) 2, 763.0350.7 Cinco bancos con bienes totales de quinientos setenta millones de dólares. 2. Bancos a ser liquidados bajo la nueva ley 557.072.8 Cuatro bancos con bienes de cuatrocientos millones de dólares para un total de 3320.0423.5 Fuente: Estimados de cuerpo administrativo del Banco. Estimados de capital necesario para bancos débiles pero viables bajo la nueva legislación. Categorías de Bancos. Costo neto en millones de Quetzales, Costo neto en millones de dólares, Comentarios 1. bancos en Categorías de 1 a 3 que requieren capital adicional 3,110.0191.7 Incluye 22 subsidiarias 2,800354.4 Total 5,910.0748.1 La mayoría de capital debe ser provisto por los accionistas del banco. Estimados de cuerpo administrativo del Banco. Las autoridades guatemaltecas ha acordado sobrellevar un examen comprensivo de los bancos del sistema para verificar su necesidad para acciones adicionales para fortalecer sus hojas de balance y las posibilidades para consolidación del sistema bancario a través de consolidaciones y adquisiciones. Para este efecto, los bancos privados serán clasificados independientemente utilizando el esquema SUPER de clasificación entre otras cosas: liquidez, solvencia, capital adecuado, calidad de portafolio y previsión, habilidad de proveer ingresos, y eficiencia operacional. (Los metodología detallada utilizada para esta clasificación se acordará con el banco). Las estimaciones de falta de capital se basarán en la información en una base consolidada, incluyendo entidades *off-shore*. La nueva legislación bancaria drásticamente limita la habilidad del BANGUAT a continuar proveyendo fondos a bancos con problemas para su recapitalización, reestructuración o cierre. Al mismo tiempo, provee una infraestructura amplia y varias opciones para reestructurar bancos en problemas incluyendo: planes de regularización, (en caso de deficiencia de capital) propuesto por el banco y aprobado por la SB, suspensión de operaciones, transferencias de bienes y gravámenes de un banco fallido a otras instituciones financieras, y liquidación. Para apoyar y acelerar el proceso de la reestructuración, las autoridades han decidido establecer el Fondo Fiduciario para Capitalización Bancaria. El Fondo Fiduciario para la capitalización bancaria (FFCB). El FFCB se crearía como un fondo de

fideicomiso fuera del balance del BANGUAT. Este proveerá créditos subordinados para los siguientes tres propósitos: a) La capitalización de bancos en el contexto de planes de regularización aprobados por la SB y el BANGUAT. Los bancos con planes de regularización aprobados por la SB podrían recibir préstamos del FFCB. Estos bancos deberían haber ajustado sus cuentas según las nuevas regulaciones prudenciales. Los requisitos de elegibilidad deben ser estrictos con relación al nivel inicial de capital fase uno. La asistencia del FFCB se proveería al menos, en una base igual (1:1), con capital de propiedad adicional. Además, el banco que recibe acordaría someterse a un diagnóstico institucional y de preparar un negocio y plan de desarrollo institucional aprobado y con monitoreo por la SB. b) La capitalización de bancos en el contexto de consolidaciones o adquisiciones, según los planes aprobados por la SB y BANGUAT. Los Bancos que entran voluntariamente al proceso de fortalecer o consolidar y adquisiciones podrían recibir asistencia del FFCB. Para prevenir una consolidación fallida, la SB requerirá que los bancos que se unan resarzan la escasez de requisitos de capital, el manejo sea adecuado y que la entidad que se consolide tenga una base fuerte de negocios. Los accionistas del banco que hayan recibido asistencia de la FFCB para reestructuración, consolidación o adquisiciones, debe hacer contribuciones de capital en una proporción de 0.6:1 (cero punto seis a uno). En estos casos, los fondos de la FFCB irían al banco resultante o adquiriente. Los bancos que sobrellevan reestructuración voluntaria deben haber ajustado sus cuentas según las nuevas regulaciones prudenciales y tener un plan de negocios aprobado por la SB. c) La capitalización de bancos que participan como adquirientes de depósitos en el contexto del proceso de cierre de bancos y resolución según la ley de bancos. El esquema de resolución bancaria en la nueva Ley Bancaria provee para la transferencia de bienes y gravámenes del banco fallido al otro banco. Para evitar problemas asociados con las prácticas de diligencia debidas, transferencia de bienes se hace a través de un vehículo de propósitos especiales. (SPV, por sus siglas en inglés) para la seguridad de los bienes. El SPV cobraría un honorario por manejar los bienes y emitir participación. La institución que asume los depósitos recibe un

intercambio de participaciones en SPV. El FFCB sería fundada por el Ministerio de Finanzas Públicas por préstamos externos y presupuesto u otros recursos. Sería manejado por la Comisión de Capitalización de Bancos (BCC, por sus siglas en inglés), compuesto por representantes del BANGUAT, el Ministerio de Finanzas Públicas y la SB. La FFCB proveería dos tipos de préstamos a bancos participantes, ambos contarían como capital de segundo piso: (i) otorgar un préstamo subordinado por la FFCB a un banco receptor; (ii) la compra por la FFCB de un bono subordinado emitido por un banco participante. A petición de las autoridades guatemaltecas, este préstamo financiará asistencia técnica extensa para una resolución rápida y ordenada de bancos en peligro en Guatemala, así como la capitalización de instituciones financieras débiles pero viables.

## 2. Objetivos

El sistema financiero guatemalteco está en una condición frágil, con varias instituciones financieras enfrentando problemas de liquidez o solvencia. Estos préstamos son dirigidos a proveer asistencia técnica a las autoridades financieras guatemaltecas para restaurar la solidez del sistema financiero por (i) cerrar y liquidar bancos insolventes, (ii) recapitalizar instituciones débiles pero viables, (iii) fortalecer las regulaciones financieras en general y supervisar, y (iv) fomentar disciplina de mercados y competencia entre intermediarios financieros. Estas acciones ayudarán a las autoridades a prevenir una crisis bancaria mayor, minimizando el uso de recursos fiscales para la reestructuración, y establecer una infraestructura nueva, legal, reguladora e institucional para el desarrollo eficiente y sólido del sistema financiero. A medio plazo, se espera que estas reformas amplíen su acceso de servicios de financieras para toda la población y así contribuir para aliviar la pobreza y apoyar el crecimiento económico. Este Préstamo de Asistencia Técnica Para el Sector Financiero (FSTAL, por sus siglas en inglés) está siendo preparado para apoyar la implementación para un Préstamo de Ajuste al Sector Financiero (FSAL, por sus siglas en inglés) de 150 millones de dólares (Ciento cincuenta millones), actualmente bajo preparación.

Ambos préstamos apoyarán las reformas del sector financiero en Guatemala en las áreas que se describen a continuación.

### 3. Racionamiento para la forma de involucrarse el Banco

Con la operación propuesta, el *Banco Mundial* añadiría un valor enorme a resolver los problemas del sector financiero en Guatemala por: (a) aumentar la confianza internacional del programa del gobierno para cerrar y resolver instituciones financieras insolventes, (b) utilizar su experiencia internacional en el diseño de reformas sectoriales y estrategias de asistencia, (c) asistir en la identificación de consultores internacionales con experiencia especializada en las áreas componentes del proyecto apropiado, y (d) construir la capacidad de revertir el lavado de dinero, un área en la cual Guatemala requiere una cantidad enorme de asistencia dado su gran número instituciones financieras no reguladas *off-shore*. La operación propuesta ayudaría a Guatemala a mantener la estabilidad económica y continuar con la implementación de las reformas estructurales para promover el crecimiento económico a largo plazo. Este préstamo constituye el componente más importante de un esfuerzo comprensivo del *Banco Mundial* y otras instituciones financieras para apoyar las reformas del sector financiero en Guatemala. Como se anotó en la sección D.2 arriba, otras operaciones mayores de préstamo están actualmente bajo preparación por el Banco Mundial y el Banco Inter-Americano de Desarrollo. Este préstamo ha sido preparado en coordinación con el BID.

### 4. Descripción

Este préstamo tiene seis componentes: 1) Una salida rápida y resolución a los bancos no solventes: bajo este componente, el préstamo financiaría la asistencia técnica para evaluar la situación financiera de los bancos individuales, analizar la factibilidad de las opciones de reestructuración (minimizando el uso de recursos fiscales y limitando interrupciones en el sistema financiero completo), desarrollar un mecanismo para transferir bienes y gravámenes de los bancos no solventes a instituciones solventes, liquidar los bienes remanentes rápidamente, pagar los depósitos y conducir una salida completa de las instituciones no solventes de una manera rápida. 2) Establecimiento y operación

del Fondo de Capitalización de Bancos: Este préstamo financiaría asistencia técnica para establecer las reglas de operación para el Fondo, formular políticas de inversión sólidas, analizar planes de rehabilitación propuestos por los accionistas del banco, analizar posibles consolidaciones entre las instituciones financieras, seleccionar los mejores instrumentos financieros para capitalizar bancos débiles pero viables, monitoreo de la evolución de bancos capitalizados, formular políticas y estrategias para vender la participación del fondo en instituciones financieras, auditoría de las operaciones del Fondo, y establecer un plan de cerca al Fondo una vez sus metas se hayan logrado. 3) Fortalecer a la Superintendencia de Bancos: Este componente financiaría la asistencia técnica para establecer una oficina de crédito nacional para centralizar, organizar y mantener toda la información de deudores de las instituciones financieras operando en Guatemala. Este préstamo también financiaría la adquisición de software y hardware para la operación de una oficina de crédito. Esto debe promover el establecimiento de mejores prácticas de préstamo en Guatemala, reducir la cantidad de préstamos muertos en el futuro y mejorar la eficiencia del sistema financiero completo. Otras actividades a ser financiadas bajo este componente e incluyen: revisión y mejoría del borrador de la ley en transacciones seguras borrador de nuevas leyes en las instituciones no bancarias, mejorar la infraestructura legal de este sector de acuerdo con los mejores estándares internacionales, borrador de una nueva ley para compañías de seguros y vehículos de inversiones colectivas, mejoría de principios de contabilidad y prácticas de apertura de todo tipo de intermediarios financieros. Revisión y proponer enmiendas de la legislación existente para mejorar la infraestructura legal para la recuperación de deudas. Este componente complementaría la asistencia técnica para ser provisto por el Banco Interamericano de Desarrollo que está dirigido hacia financiamiento del borrador de regulaciones nuevas prudenciales así como el fortalecimiento de supervisión consolidada y de afuera. 4. Contra el Lavado de Dinero: Este componente financiaría la asistencia técnica para asistir al establecimiento de una Unidad Especial contra el Lavado de Dinero para prevenir y sancionar dinero de

actividades de lavado. La nueva unidad estaría operando dentro de la Superintendencia de Bancos. El préstamo también financiaría la adquisición de software y hardware requerido para la operación de la unidad, así como la capacitación del personal de la unidad.

5. Fortalecimiento del Banco Central: El préstamo financiaría la adquisición de hardware y software para modernizar el sistema de pago para transacciones grandes. El préstamo también financiaría la asistencia técnica para conducir una auditoría al banco central a manera para establecer la magnitud del problema financiero y el capital requerido. Se espera que el Banco Central se capitalizaría de allí en adelante. El préstamo también financiaría la formulación de una estrategia de largo plazo para el desarrollo del Sistema financiero en Guatemala.

6. Unidad de Manejo del Proyecto: Este último componente financiaría la asistencia técnica para la utilización adecuada y eficiente y el monitoreo de los diferentes componentes de este préstamo. Por favor adjunte el Anexo 1 y 2 para una descripción detallada y para el detalle del coste.

1. Salida y resolución rápida de bancos insolventes
2. Establecimiento y operación del fondo para capitalización de bancos
3. Fortalecimiento de la Superintendencia de bancos
4. Anti-lavado de dinero
5. Fortalecimiento del Banco de Guatemala
6. Unidad de coordinación de Proyectos

#### 5. Financiamiento

Total en US\$ millones

Prestatario           \$ 0.90

IBRD                   \$ 5.00

IDA

Coste Total del Proyecto   \$ 5.90

#### 6. Implementación

Las agencias gubernamentales beneficiadas por este préstamo serán la Superintendencia de Bancos (SB) y el Banco de Guatemala (BANGUAT). EL

Fondo de Protección de Ahorros (FOPA), que se establecerá una vez la legislación del nuevo sector financiero sea aprobada, puede ser electo para recibir la asistencia técnica vista en este préstamo. Implementación detallada de arreglos será discutida con las autoridades en las siguientes etapas de la preparación del proyecto. Este préstamo se espera sea presentado a la Junta del BM junto con el Préstamo de Ajuste al Sector Financiero para Guatemala. Una condición importante para la presentación de la Junta de ambos préstamos es la realización de las cuatro leyes financieras fundamentales presentadas al Congreso de Guatemala el 10 de septiembre de 2001: La ley del Banco Central, Ley Monetaria, Ley de Grupos Financieros y Bancarios y ley de Supervisión de bancos.

#### 7. Sostenibilidad

Las reformas al sector financiero de Guatemala están siendo apoyadas por la comunidad donante internacional, así como instituciones financieras internacionales, incluyendo la IMF, el BM y el BID. El proyecto propuesto ha sido diseñado para apoyar la implementación de reformas al sector financiero vistos en el préstamo de Ajuste Estructural del Sector Financiero (actualmente bajo preparación). Esta operación compleja y el proyecto encaran riesgos de atraso o implementación parcial. Muchos factores, más allá del control gubernamental, podrían afectar el horario de implementación del proyecto. Cambios y enmiendas a los borradores de leyes propuestas, por ejemplo, pueden realizarse por el poder legislativo en el futuro, distorsionando el propósito de las reformas avocadas por este préstamo TA. Posibles riesgos que pueden afectar la implementación del proyecto se discuten en el siguiente segmento.

#### 8. Lecciones aprendidas de Operaciones pasadas en el País y Sector

Crisis bancarias recientes en otros países latinoamericanos ha sido extremadamente costosa. Sólo su costo fiscal ha representado un promedio de 20 a 30% del PIB del país, reduciendo los gastos sociales futuros y sumando una enorme carga a las finanzas públicas. Las crisis bancarias han causado mayor es retrasos sociales, en particular porque el valor real de los ahorros y las

inversiones disminuyen rápidamente durante una crisis. Además, durante la crisis bancaria, los bancos tienden a restringir de proveer nuevos créditos causando una recesión de la actividad económica total. Las autoridades deben actuar rápidamente para prevenir una crisis mayor. En otros países, las autoridades financieras han fallado en prevenir una crisis por varias razones, incluyendo un pobre diagnóstico de problemas bancarios y pérdidas existentes, falta de estrategias comprensivas para manejar la crisis, capacidad débil de implementación entre las autoridades financieras, falta de voluntad para desmantelar intereses, etc. La operación propuesta se dirige hacia la asistencia de las autoridades guatemaltecas para dirigirse a los problemas del sector financiero de manera rápida. La operación se basa en el diagnóstico comprensivo de los problemas y las vulnerabilidades del sector financiero guatemalteco realizado por la IMF y el BM como parte del Programa de Evaluación del Sector Financiero a finales del 2000. Las autoridades están bien informadas de los problemas que encara el sector financiero del país y están dispuestos reconocerlos. Una estrategia ha sido formulada por el gobierno, con los consejos de las instituciones financieras internacionales sobre como dirigirse a los problemas del sector financiero. La asistencia técnica será requerida para implementar la mayoría de medidas discutidas sobre los problemas anteriores. Las autoridades guatemaltecas aún no han tenido la experiencia de dirigirse a las vulnerabilidades del sector financiero del pasado. Muchos errores eventuales pueden ser evitados a través de asistencia técnica rápida. La experiencia internacional muestra que el costo de los errores de la política puede ser ampliadas rápidamente por los mercados financieros de hoy. La operación propuesta toma en cuenta las mejores prácticas internacionales para resolución de crisis. Fue formulada para poder maximizar transparencia en el uso de fondos públicos para apoyar la reestructuración del banco, minimizar problemas de peligro moral, proveyendo apoyo solamente a las instituciones viables pero débiles, obligando a los accionistas de bancos privados a inyectarle capital a sus bancos o verlos disueltos, acelerar la resolución de bienes, apadrinar un pago de depósitos ordenado y resolver los problemas de la manera más rápida posible.

9. Programa de Intervención de Objetivos (PTI, por sus siglas en inglés)

10. Aspectos Ambientales (incluyendo consulta popular)

Temas: No aplican.

11. Punto de Contacto:

Gerente de Tarea

José De Luna Martínez

El Banco Mundial

1818 H Street, NW, Washington D.C. 20433

Teléfono: (202) 458-0367

12. Para más información:

The Infoshop

Banco Mundial

1818 H Street NW

Washington D.C. 20433

Teléfono: (202) 458-5454

Fax (202) 522-1500

Web: [http:// www.worldbank.org/infoshop](http://www.worldbank.org/infoshop)

Nota: Esta es información de un proyecto en evolución. Ciertos componentes pueden no ser necesariamente incluidos en el proyecto final.